



*Liceo de Arte,  
Diseño y Comercio*

*¡Estamos para ti!*



¿Dónde obtener más información sobre  
Ley FERPA?

- ◆ Oficina de Registro
- ◆ Mediante correo electrónico a la Oficina de Cumplimiento de la Política Familiar del Departamento de Educación de EEUU:  
FERPA.Customer@ed.gov
- ◆ Enlace:  
<https://www2.ed.gov/policy/gen/guid/fpco/ferpa/index.html>

email: [elisa.vazquez@liceocaguas.com](mailto:elisa.vazquez@liceocaguas.com)

**Elisa Vázquez**  
Registradora

### Oficina de Registro

#### Horario

L/J 8:00am - 5:00pm

K/W 9:00 am– 6:00pm

V 8:00am—4:00pm

Teléfono: 787-743-7447

# LEY FERPA

**Ley de Derechos  
Educativos y Privacidad  
Familiar**

Calle Acosta #42, Caguas PR 00725  
(787)743-7443 (787) 743-7446

## MISIÓN:

En el Liceo de Arte, Diseño y Comercio, nos dedicamos a la formación del estudiantado a través de un modelo educativo flexible, equitativo, de calidad y sustentado en valores. Reconociendo al estudiante como la razón de nuestros esfuerzos; con el fin de capacitarlos técnicamente garantizando el éxito en su vida laboral.

## VISIÓN:

El Liceo de Arte, Diseño y Comercio, en Caguas aspiran a ofrecer una educación de calidad a nivel postsecundario, donde los estudiantes tengan las condiciones óptimas para formarse y desarrollarse en un ambiente que contemple y satisfaga sus necesidades, intereses, capacidades, habilidades y particularidades.



## ¿Qué es la Ley FERPA?

Esta ley se llama *Family Educational Right and Privacy Act*, es decir, la Ley de Derechos de la Familia en la Educación y la Confidencialidad. También se conoce como la Enmienda Buckley, o más comúnmente, por su sigla en inglés FERPA.

La ley FERPA le confiere a los padres de estudiantes (así como a los estudiantes de nivel postsecundario) el derecho de revisar y confirmar la veracidad del contenido del expediente académico. Esta y otras leyes federales prohíben la divulgación de información que recopilan las escuelas y entidades gubernamentales sobre ciudadanos, salvo para fines específicos establecidos por la ley.

La ley FERPA protege la confidencialidad.



## ¿Qué es el Expediente Académico?

En la ley FERPA se define expediente académico como todos los registros que mantienen las escuelas o

entidades de educación sobre los estudiantes.

Es el conjunto de documentos de carácter oficial y confidencial que está protegido por una de las leyes más rigurosas del país en cuanto a la protección de confidencialidad.

### Contenido del expediente académico:

- ◆ Información personal del estudiante (nombre, número de seguro social, número de estudiantes, identificación con foto u otra información que facilite la identificación y localización del estudiante)
- ◆ Nombre y dirección de los padres del estudiante o cualquier otro miembro de la familia
- ◆ Notas, calificaciones de exámenes, de materias estudiadas, especialización y de actividades académicas.
- ◆ Cartas oficiales con respecto a datos del estudiante
- ◆ Constancia de acomodo razonable
- ◆ Informes disciplinarios
- ◆ Documentos sobre asistencia
- ◆ Títulos recibidos

## ¿Quién puede revisar el expediente académico sin consentimiento?

- ◆ Cualquier funcionario Institucional que tenga legítimo interés educativo.
- ◆ Padres de un hijo dependiente según se define en la Planilla de Contribución Sobre Ingresos.
- ◆ Cualquier persona que represente una Orden Judicial o Supina. Sin embargo, se debe realizar un esfuerzo razonable para notificar al estudiante antes de cumplir con la orden.
- ◆ Funcionarios federales, estatales o locales con el fin de realizar auditorías oficiales o inspeccionar archivos conforme a lo dispuesto en las leyes federales
- ◆ Agencia Acreditadora
- ◆ En caso de emergencia médica o de seguridad
- ◆ Como resultado de una vista disciplinaria a una víctima de un delito de violencia.
- ◆ Otras escuelas para la cual el estudiante interese transferirse
- ◆ Para procesos de ayudas económicas

En el expediente debe quedar constancia cada vez que se solicita y divulga información, hasta que la escuela o la entidad dispongan el expediente.



## ¿Cuándo se necesita el consentimiento del estudiante para mostrar información del expediente académico?

Cualquier persona o entidad más allá de lo establecido por ley que desee obtener información del expediente académico del estudiante deberá presentar un consentimiento escrito, fechado, actualizado y firmado por el estudiante y una identificación con foto antes de mostrarle la información solicitada.

El consentimiento deberá incluir los siguiente información:

Documento a mostrarse y propósito

- ◆ Identificar la persona o entidad a quien se le autoriza a mostrar el expediente académico.
- ◆ Detallar la razón por la cual se divulgará la información.